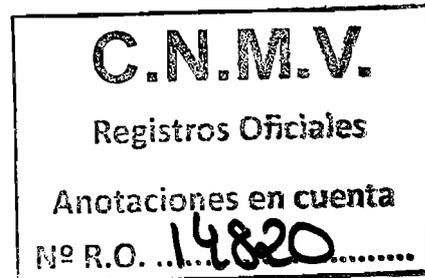


NOTA DE VALORES



CÉDULAS HIPOTECARIAS BANKOA, S.A. 2017

100.000.000 DE EUROS

con vencimiento 23 de mayo de 2025

La presente Nota de Valores ha sido elaborada según el Anexo XIII del Reglamento (CE) nº 809/2004, de 29 de abril de 2004, según éste ha sido modificado por los Reglamentos Delegados (UE) nº 486/2012, 862/2012, 759/2013, 2015/1064 y 2016/301 de la Comisión de 30 de marzo, 4 de junio de 2012, 30 de abril de 2013, 12 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2015, respectivamente, ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha  de 2013. Esta Nota de Valores se complementa con el Documento de Registro (según Anexo XI del Reglamento (CE) 809/2004) de Bankoa, S.A. registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 04 de mayo de 2017.



<u>Índice</u>	<u>Página</u>
I. FACTORES DE RIESGO	3
II. NOTA DE VALORES	5
1. PERSONAS RESPONSABLES	5
1.1. Personas responsables	5
1.2. Declaración de los responsables	5
2. FACTORES DE RIESGO	6
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	6
3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta	6
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE	6
4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización	6
4.2. Descripción de los valores y código ISIN	6
4.3. Legislación según la cual se han creado los valores	6
4.4. Representación de los valores	7
4.5. Divisa de la emisión	7
4.6. Garantías. Orden de prelación	7
4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	8
4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	8
4.9. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	9
4.10. Indicación del rendimiento y método de cálculo	10
4.11. Representación de los tenedores de los valores	10
4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de los cuales se emiten los valores	10
4.13. Fecha de emisión	10
4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	10
5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	11
5.1. Solicitudes de admisión a colocación	11
5.2. Agente de pagos	11
6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN	11
7. INFORMACIÓN ADICIONAL	11
7.1. Personas y entidades asesoras de la emisión	11
7.2. Información de la nota de valores revisada por los auditores	11
7.3. Otras informaciones aportadas por terceros	12
7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	12
7.5. Ratings	12
8. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO DE BANKOA, S.A. INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES CON FECHA 4 DE MAYO DE 2017	12

I. FACTORES DE RIESGO

A) Pérdidas de liquidez o representatividad de los valores en el mercado

Los valores objeto de la presente Nota de Valores son valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales podría no existir un mercado muy activo. A pesar de que BANKOA, S.A. solicitará la admisión a cotización de la presente emisión en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de los valores de la emisión en el mercado.

No se ha suscrito ningún contrato de liquidez con entidades en virtud del cual éstas se comprometan a ofrecer liquidez a los titulares de las cédulas hipotecarias.

B) Riesgos de solvencia y de liquidez

B-1. Riesgo de Crédito

Es el riesgo de pérdida económica que experimentaría el suscriptor o tenedor en el supuesto de que el emisor incurriera en incumplimiento de las obligaciones de pago asumidas en la emisión de las cédulas. El Emisor presenta los siguientes ratios phase-in relacionados con sus recursos propios computables del Grupo Bankoa, al 31 de diciembre de 2016 y 2015, de acuerdo a la Directiva 2013/36/UE (CRD-IV):

(datos en miles de euros)	2016	2015
Instrumentos de patrimonio	76.124	76.124
Ganancias acumuladas	67.498	63.486
Otros	1.530	247
Capital de nivel 1 ordinario (CET 1) (I)	145.152	139.857
Ajustes transitorios del capital de nivel 1 adicional	-	-
Capital de nivel 1 (II)	145.152	139.857
Ajustes por riesgo de crédito general	3.292	6.070
Capital de nivel 2 (III)	3.292	6.070
Total fondos propios computables (II) + (III)	148.444	145.927
Activos ponderados por riesgo	1.195.253	1.108.161

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, los ratios phase-in mínimos a cumplir y los alcanzados son los siguientes:

Ratio	Pilar 1	Pilar 2	Colchón de conservación capital	Total a cubrir		
				Total a cubrir	2016	2015
Common equity tier 1 (CET 1)	4,50%	0,65%	1,25%	6,40%	12,12%	12,62%
Tier 1 Capital ratio	6%	0,65%	1,25%	7,25%	12,12%	12,62%
Total capital ratio	8%	0,65%	1,25%	9,90%	12,40%	13,17%

Al 31 de diciembre de 2016, los fondos propios computables totales del Grupo, que se calculan, en su caso, en base consolidada, exceden de los requerimientos mínimos exigidos por la normativa en vigor (CRD-IV) en 52.664 miles de euros (mínimo 8% respecto al ratio de capital total), en 73.317 miles de euros (mínimo 6% respecto al ratio de capital de nivel 1) y 91.276 miles de euros (mínimo 4,5% respecto al ratio de nivel de capital 1 ordinario – CET 1).

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, los ratios "Fully Loaded" son los siguientes:

Ratio	2016	2015
Common equity tier 1 (CET 1)	12,23%	12,64%
Tier 1 Capital ratio	12,23%	12,64%
Total capital ratio	12,50%	13,19%

Los activos fiscales diferidos (DTA) que se deducen de los Fondos Propios y con mayor incidencia en los ratios Fully Loaded son sensiblemente inferiores a las plusvalías netas de los Activos Financieros Disponibles para la Venta lo que conlleva mayores ratios Fully Loaded.

La evolución reciente de los datos de morosidad y cobertura del emisor es la siguiente:

(datos en miles de euros)	31/12/2016	31/12/2015
Riesgos dudosos(incluye créditos dudosos y pasivos contingentes dudosos)	59.477	55.913
Ratio morosidad(*)	4,09%	4,07%
Ratio de Cobertura	46%	55%

(*) Activos Dudosos residentes dividido entre Inversión Crediticia Residente. Es la ratio comparable con la publicada por el Banco de España.

La evolución de los inmuebles adjudicados así como sus porcentajes de cobertura es la siguiente:

(datos en miles de euros)	31/12/2016	31/12/2015
Inmuebles Adjudicados (Bruto)	9.797	10.059
Ratio de Cobertura	49%	41%

La evolución conjunta de los riesgos dudosos y de los inmuebles adjudicados así como la cobertura conjunta es la siguiente:

(datos en miles de euros)	31/12/2016	31/12/2015
Riesgos Dudosos + Inmuebles Adjudicados (bruto)	69.274	65.972
% Activos problemáticos sobre total	4,40%	4,66%
Ratio de Cobertura	46,27%	53%

A la fecha de formulación de las cuentas anuales consolidadas el IASB y el IFRS Interpretations Committee habían publicado normas, modificaciones e interpretaciones. Entre otras las que se detallan a continuación:

-respecto a la NIIF 9 y NIIF 15, cuya entrada en vigor es en 2018, no se ha estimado su impacto cuantitativo.

-respecto a la NIIF 16, cuya entrada en vigor es en 2019, no se ha estimado tampoco su efecto cuantitativo, si bien se está analizando su impacto por parte de la Entidad.

B-2. Riesgo de mercado

Una vez admitidos a negociación en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija los valores integrantes de la presente emisión, cabe la posibilidad de que el precio de mercado de los mismos se sitúe por debajo del precio de emisión inicial al estar condicionado dicho precio de mercado por distintos factores, tales como la evolución de los tipos de interés, la situación del mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

B-3. Riesgo de variación de la calificación crediticia

Moody's Investors Services España, S.A. ha otorgado con fecha 09 de mayo 2017 a la presente emisión una calificación crediticia provisional de (P)Aa2.

La calificación crediticia asignada a BANKOA, S.A. por parte de Moody's Investors Services España, S.A. actualizada el día 11 de mayo de 2017 es la siguiente:

- Rating de depósitos y de deuda a largo plazo: Baa2
- Rating de corto plazo: P-2
- Perspectiva (Outlook) sobre estas calificaciones: estable

No obstante, no existen garantías de que la referida agencia de calificación vaya a mantener esta calificación durante toda la vida de la emisión.

El precio de mercado de las cédulas hipotecarias podría evolucionar a la baja si durante la vida de la presente emisión se revisase a la baja la calificación crediticia de la emisión o de BANKOA, S.A.

II. NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Personas responsables

En nombre y representación de BANKOA, S.A., C.I.F. A-20043717, con domicilio social en Avenida de la Libertad nº 5, 20004-Donostia-San Sebastián, asume la responsabilidad del contenido de la presente Nota de Valores D.Jesús Eduardo Suárez Garrido, en representación de BANKOA, S.A., con domicilio profesional en la sede social de la Entidad que representa, con N.I.F. número 15.998.847R, en virtud de las facultades expresamente conferidas al efecto por el notario Fermín Lizarazu Aramayo el 23 de febrero de 2017 con número de protocolo 778.

1.2. Declaración de los responsables

D. Jesús Eduardo Suárez Garrido asume la responsabilidad de su contenido y asegura, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiese afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

A los efectos de este apartado, ver punto I anterior.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que intervienen en esta oferta que pudiesen ser relevantes a efectos de la presente emisión.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES OFERTADOS

4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización

CIEN MILLONES DE EUROS (100.000.000.-EUR), divididos en mil valores de cien mil euros (100.000.-EUR) de valor nominal unitario.

4.2. Descripción del tipo y clase de valores ofertados y Código ISIN. Colectivo de suscriptores

La presente Nota de Valores se refiere a la EMISIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS BANKOA, S.A. 2017 (en adelante, "la Emisión").

Los valores de la presente Emisión son cédulas hipotecarias. Las cédulas hipotecarias son valores que representan una deuda para BANKOA, S.A., devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento, conforme a lo establecido en el apartado 4.9.2. de esta Nota de valores.

El código ISIN correspondiente a esta Emisión es el ES0413676042

Es posible que el emisor realice en el futuro alguna o algunas emisiones de cédulas hipotecarias fungibles con las de la presente Emisión, lo que significa que las posteriores emisiones tendrían los mismos derechos y obligaciones que la presente Emisión. Todos los tenedores de cédulas hipotecarias, cualquiera que fuese su fecha de emisión, tendrían la misma prelación sobre los préstamos y créditos que las garantizan.

4.3. Legislación aplicable a los valores

Los valores de la presente Emisión se emiten de acuerdo con lo dispuesto en la legislación española aplicable al emisor y a los mismos, en particular:

En particular, se emiten de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (el "Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores"); en el Real Decreto 1310/2015, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos; en la Ley 2/1981, y en el Real Decreto 716/2009.

La presente Nota de Valores se ha elaborado conforme al Anexo XIII del Reglamento (CE) nº809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la directiva 2003/71/CE

del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad, tal y como ha sido modificado por los Reglamentos Delegados (UE) nº 486/2012, 862/2013, 759/2013, 2015/1604 y 2016/301 de la comisión de 30 de marzo de 2012, 4 de junio de 2012, 30 de abril de 2013, 12 de junio de 2015 y 30 de noviembre de 2015, respectivamente

4.4. Representación de los valores

Los valores ofrecidos estarán representados en anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), Plaza de la Lealtad, 1 - 28014 - Madrid.

4.5. Divisa de la emisión

Los valores de la presente Emisión estarán denominados en euros.

4.6. Garantías. Orden de prelación

El capital y los intereses de la Emisión estarán especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas a nombre de BANKOA, S.A. y no se encuentren afectas a emisiones de bonos o participaciones hipotecarias, ni a certificados de transmisión de hipotecas, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de la sociedad emisora, y, si existen, por los activos de sustitución aptos para servir de cobertura, que podrán suponer hasta un límite del 5% del principal emitido, y por los flujos económicos generados por instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, todo ello de conformidad con la Ley de Regulación del Mercado Hipotecario, con su Reglamento de desarrollo, y demás normativa aplicable.

No existen activos de sustitución ni instrumentos financieros derivados vinculados a esta emisión, incluidos en la cobertura a que se refiere el art. 17 de la Ley 2/1981.

BANKOA, S.A. llevará un registro contable especial de los préstamos y créditos que sirven de garantía a las emisiones de cédulas hipotecarias y, si existen, de los activos de sustitución inmovilizados para darles cobertura, así como de los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión. Dicho registro contable especial deberá asimismo identificar, a efectos de cálculo del límite establecido en el artículo 16 de la Ley de Regulación del Mercado Hipotecario, de entre todos los préstamos y créditos registrados, aquellos que cumplen los requisitos legalmente exigidos. Las Cuentas Anuales del emisor recogerán los datos de dicho registro.

Los préstamos garantizados que servirán de cobertura a las emisiones de cédulas hipotecarias no excederán de los límites establecidos en la Ley de Regulación del Mercado Hipotecario. El volumen de cédulas hipotecarias emitidas por BANKOA, S.A. no superará el 80% del importe de los capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de cartera que cumplan los requisitos exigidos por la Sección II de la Ley de Regulación del Mercado Hipotecario, deducido el importe de los afectados a bonos hipotecarios, a participaciones hipotecarias y a certificados de transmisión de hipotecas.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley de Regulación del Mercado Hipotecario, las cédulas hipotecarias incorporan el derecho de crédito de su tenedor frente a la entidad emisora y llevan aparejada ejecución para reclamar del emisor el pago, después de su vencimiento. Los tenedores de cédulas hipotecarias tendrán el carácter de acreedores con preferencia especial, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 1.923 del Código Civil, frente a cualesquiera otros acreedores, con relación a la totalidad de los préstamos y créditos hipotecarios inscritos a favor de BANKOA, S.A., salvo los afectos a bonos hipotecarios, y con relación a los activos de sustitución y sobre los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a la Emisión, si

existieran.

En caso de concurso, los titulares de cédulas hipotecarias gozarán del privilegio especial de cobro sobre los créditos hipotecarios de BANKOA, S.A. de conformidad con el artículo 90.1.1º de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (la "Ley Concursal"). Sin perjuicio de lo anterior, durante el concurso, de acuerdo con el artículo 84.2.7 y Disposición final decimonovena de la Ley Concursal, y con el artículo 14 de la Ley de Regulación del Mercado Hipotecario, se atenderán como créditos contra la masa los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de las cédulas hipotecarias emitidas y pendientes de amortización a la fecha de solicitud de concurso, hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los préstamos y créditos hipotecarios que respalden las cédulas hipotecarias y, si existen, de los activos de sustitución y de los flujos económicos generados por los instrumentos financieros vinculados a las emisiones.

En caso de que, por un desfase temporal, los ingresos percibidos por el concursado sean insuficientes para atender los pagos mencionados en el párrafo anterior, la administración concursal deberá satisfacerlos mediante la liquidación de los activos de sustitución afectos a la emisión. Si ello resultase insuficiente, lo que ocurriría en el caso de la presente emisión al no existir activos de sustitución, deberá efectuar operaciones de financiación para cumplir el mandato de pago a los tenedores de cédulas, subrogándose el financiador en la posición de éstos.

En caso de que hubiera de procederse conforme a lo señalado en el artículo 155.3 de la Ley Concursal, el pago a los titulares de cédulas emitidas por BANKOA, S.A. se efectuará a prorrata, independientemente de las fechas de emisión de los títulos. Si un mismo crédito estuviese afecto al pago de cédulas y a una emisión de bonos se pagará primero a los titulares de los bonos.

La capacidad de emisión a 31 de diciembre de 2016 es la siguiente:

(datos en miles de euros)

Cédulas hipotecarias vigentes	285.000
Próxima emisión de Cédulas	100.000
Total	385.000
Capacidad de emisión	406.778

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme a la legislación vigente, los valores de la presente Emisión no otorgarán al inversor que los adquiera ningún derecho político presente y/o futuro sobre BANKOA, S.A.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los mismos, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precio de amortización, que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9. de esta Nota de valores.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.8.1 Tipo de interés nominal

Los valores de la presente Emisión devengarán un tipo de interés nominal anual fijo de un 0,85%. Los intereses se devengarán desde la fecha de desembolso de la Emisión (24 de mayo de 2017) y serán satisfechos por anualidades vencidas, siendo las fechas de pago de los cupones el 24 de mayo de cada año. El último cupón se abonará coincidiendo con el vencimiento final de la Emisión.

En caso de que el día de pago de un cupón periódico no fuese día hábil, el pago del mismo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, sin que los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

Se entenderá por "Día hábil" a los efectos de esta Nota de Valores el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET2 (*Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System 2*).

El abono de los cupones a los tenedores de las Cédulas Hipotecarias se realizará mediante abono en cuenta, a través de las entidades participantes en Iberclbear en cuyos registros aparezca la entidad Suscriptora como titular de los valores.

Todos los porcentajes resultantes de los cálculos antes indicados se expresan en tanto por ciento, con cuatro decimales, y redondeando al alza el último decimal.

La fórmula de cálculo de los intereses será la siguiente:

$$C = (N \times i \times d) / (360 \times 100)$$

donde:

C = Importe Bruto del Cupón Periódico

N = Nominal del Valor (100.000 euros)

i = Tipo de Interés Nominal Anual

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Período de Interés y la Fecha de Pago del cupón correspondiente.

- Fecha de inicio de devengo de los intereses: Fecha de Desembolso.
- Base de cálculo: Actual/ 360.
- Período de Interés: cada período de tres meses desde cada Fecha de Pago de intereses hasta la Fecha de Pago de intereses inmediatamente siguiente ("Período de Interés"). El primer Período de Interés se iniciará en la Fecha de Desembolso. El último período de interés finalizará en la Fecha de Vencimiento.

4.8.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

La acción para reclamar el pago de intereses y el pago de principal prescribe a los 3 años a contar desde la fecha de su vencimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento del Mercado Hipotecario y el artículo 950 del Código de Comercio.

4.8.3 Descripción del subyacente e información histórica del mismo y de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

No aplicable.

4.8.4 Normas de ajuste del subyacente

No aplicable.

4.9 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

4.9.1 Precio y fecha de amortización

La totalidad de los valores de la presente Emisión se amortizarán a la par el día 23 de Mayo del año 2025 (la "Fecha de Vencimiento"), sin perjuicio de la posibilidad de amortización anticipada parcial prevista en el apartado 4.9.2 siguiente.

4.9.2 Posibilidad de amortización anticipada

A) Para los tenedores de las cédulas. No se reconocerá a los tenedores de las cédulas ninguna opción de amortización anticipada, salvo en el supuesto contemplado en el segundo párrafo del punto B) siguiente

B) Para el emisor. Las cédulas deberán ser amortizadas totalmente el día 23 de Mayo de 2025, Fecha de Vencimiento, salvo en los supuestos a que se refieren los párrafos siguientes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Regulación del Mercado Hipotecario, el volumen de cédulas hipotecarias emitidas por Bankoa, S.A. y no vencidas, no podrá superar el 80% de una base de cómputo formada por la suma de los capitales no amortizados de todos los préstamos y créditos hipotecarios de la cartera de Bankoa, S.A. que cumplan los requisitos exigidos por la Sección II de la Ley de Regulación del Mercado Hipotecario, deducido el importe de los afectados a bonos o participaciones hipotecarias, y a certificados de transmisión de hipotecas. El emisor está obligado a no superar los límites de emisión establecidos en la Ley de Regulación del Mercado Hipotecario.

Si por razón de la amortización de los préstamos o créditos hipotecarios, o por cualquier otra causa sobrevenida, el importe de cédulas hipotecarias emitidas por BANKOA, S.A. excediese de los límites señalados en la Ley de Regulación del Mercado Hipotecario, BANKOA, S.A. deberá restablecer el equilibrio mediante cualquiera de las actuaciones previstas en el apartado 2 del artículo 25 del Reglamento del Mercado Hipotecario. De optar BANKOA, S.A. por la amortización de cédulas hipotecarias por el importe excedido, será por reducción del nominal y a la par y se realizará de la forma prevista en la ley abonándose el importe correspondiente a los tenedores de cédulas.

En el caso de que se produjesen amortizaciones parciales de los valores de la presente Emisión, BANKOA, S.A. lo comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a AIAF Mercado de Renta Fija, a Iberclear y a los titulares de los valores, mediante la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cotización de AIAF.

4.10 Indicación del rendimiento

El interés efectivo previsto para la Entidad Suscriptora si adquiriese los valores amparados por la presente Nota de valores en el momento de la Emisión y los mantuviese hasta su vencimiento sería del 0,85%%

4.11 Representación de los tenedores de valores

No se constituirá sindicato de tenedores de cédulas.

4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores:

Las resoluciones o acuerdos en virtud de los cuales se realiza la presente Emisión son los siguientes:

1. Del Consejo de Administración en sesión celebrada el 25 de abril de 2017 que, al amparo de la autorización antes referida, concedida por la Junta General de BANKOA, S.A., decide poner en circulación una emisión de cédulas hipotecarias con las características que se expresan en la presente Nota de Valores.

Se hace constar que no se ha adoptado ningún acuerdo que modifique los arriba indicados, no existiendo ningún tipo de circunstancias o hechos de los que resulten limitaciones o condicionamientos para la adquisición de los valores o el ejercicio de los derechos a ellos incorporados.

4.13 Fecha de emisión:

La emisión de los valores será el 24 de mayo de 2017, al 100% de su valor nominal.

Recepción de solicitudes de suscripción de los valores: durante el periodo comprendido entre el 18 de mayo de 2017 y el 22 de mayo de 2017.

Fecha de desembolso de los valores: 24 de mayo de 2017.

4.14 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

De acuerdo con la legislación española vigente, no existen restricciones particulares ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1 Solicitudes de admisión a cotización

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Administración de BANKOA, S.A. citado en el apartado 4.12 precedente, el Emisor ha solicitado la admisión a cotización de las cédulas hipotecarias en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija.

Los valores de la presente Emisión estarán admitidos a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija en un plazo no superior a un mes contado desde la fecha desembolso de la Emisión. En caso de incumplimiento de este plazo, BANKOA, S.A. haría públicas las causas de retraso en un diario de difusión nacional, sin perjuicio de la responsabilidad contractual que en su caso corresponda.

BANKOA, S.A. conoce y acepta los requisitos exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

No se ha suscrito ningún contrato de liquidez con entidades en virtud del cual éstas se comprometan a ofrecer liquidez a los titulares de las cédulas hipotecarias.

5.2. Agente de pagos

Los pagos de los cupones y del principal de la Emisión a que se refiere la presente Nota de Valores serán atendidos por BANKOA, S.A.

6. GASTOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Todos los gastos derivados de la Emisión serán a cargo de BANKOA, S.A. La previsión de gastos para la admisión a cotización de la presente Emisión es la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Tasas CNMV:	
- Supervisión admisión a negociación (0,01%, mínimo 3.000€, máximo 60.000€)	10.000€
Tasas IBERCLEAR:	500€
Tasas AIAF Mercado de Renta Fija (0,05%, máximo 55.000€)	5.000€
TOTAL:	15.500€

No existen gastos por servicio de calificación crediticia que deban considerarse imputables a esta emisión. Los gastos estimados imputables a la emisión supondrán el 0,01550% del importe nominal total de la emisión.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

Ninguna persona ajena a BANKOA, S.A. ha asesorado a la entidad en la realización de la presente Emisión.

7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable.

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5 Ratings

Moody's Investors Services España, S.A. ha otorgado con fecha 09 de mayo 2017 a la presente emisión una calificación crediticia provisional de (P)Aa2.

La calificación crediticia asignada a BANKOA, S.A. por parte de Moody's Investors Services España, S.A. actualizada el día 11 de mayo de 2017 es la siguiente:

- Rating de depósitos y de deuda a largo plazo: Baa2
- Rating de corto plazo: P-2
- Perspectiva (Outlook) sobre estas calificaciones: estable

La calificación es una evaluación de la capacidad y compromiso jurídico de un emisor para efectuar los pagos de intereses y amortización del principal en los casos previstos en las condiciones de la emisión. La función de las calificaciones en los mercados financieros es la de proporcionar una medida del riesgo de incumplimiento en el pago de intereses, dividendos o principal, de una inversión de renta fija.

Esta calificación crediticia no constituye una recomendación para comprar, vender o suscribir esta Emisión. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento de forma unilateral, si así lo creyera necesario la agencia de calificación.

La mencionada calificación crediticia es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis de BANKOA, S.A. o de los valores que se emiten.

La agencia de calificación mencionada está debidamente registrada desde el 31 de octubre de 2011 en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) número 10601209 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de Septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

8. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO DE BANKOA, S.A. INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES CON FECHA 4 DE MAYO DE 2017

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1310/2005, se incorporan por referencia las cuentas anuales auditadas individuales y consolidadas de Bankoa, S.A. correspondientes al ejercicio 2016, depositadas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Las referidas cuentas anuales están disponibles en la página web de Bankoa, S.A. (www.bankoa.es) Los Informes de Auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2016 no presentan salvedades ni párrafos de énfasis.

Desde la fecha de inscripción del Documento de Registro hasta la de la presente Nota de Valores no se han producido hechos que afecten o puedan afectar significativamente a los estados financieros consolidados o individuales del Emisor, salvo los expuestos en los estados financieros anuales y los comunicados como Hechos relevantes.

Se incorporan a continuación el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidados al 31 de diciembre de 2016, último ejercicio cerrado y auditado. El Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias siguen los modelos, los principios contables y las normas de valoración establecidos en la Circular 5/2014 del Banco de España.

A efectos de la comparabilidad de la información financiera consolidada debe tenerse en cuenta que la incorporación al perímetro de consolidación de Mercagentes S.A. S.V. se produjo con efectos en el cuarto trimestre del ejercicio 2015, si bien los efectos de dicha incorporación no son relevantes ni en el balance ni en la cuenta de resultados del grupo consolidado.



a) Cuadro comparativo del balance consolidado de los dos últimos ejercicios cerrados.(en miles de euros)

ACTIVO	31/12/2016	31/12/2015 (*)	Variación	%Variación
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista (**)	64.827	80.608	(15.781)	(19,58%)
Activos financieros mantenidos para negociar	1.328	883	445	50,40%
Derivados	1.328	883	445	50,40%
<i>Pro-memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración</i>	-	-	-	-
Activos financieros designados a valor razonable con cambios en Resultados	-	-	-	-
<i>Pro-memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración</i>	-	-	-	-
Activos financieros disponibles para la venta	162.065	140.583	21.482	15,28%
Instrumentos de patrimonio	5.946	4.265	1.681	39,41%
Valores representativos de deuda	156.119	136.318	19.801	14,53%
<i>Pro-memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración</i>	26.716	-	-	-
Préstamos y partidas a cobrar	1.621.060	1.408.286	212.774	15,11%
Préstamos y anticipos	1.621.060	1.408.286	212.774	15,11%
Entidades de crédito	82.843	32.044	50.799	158,53%
Clientela	1.538.217	1.376.242	161.975	11,77%
<i>Pro-memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración</i>	138.167	73.750	64.417	87,35%
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	91.051	87.936	3.115	3,54%
<i>Pro-memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración</i>	68.595	68.959	(364)	(0,53%)
Derivados – contabilidad de coberturas	-	-	-	-
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	-	-	-	-
Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	1.797	1.741	56	3,22%
Entidades del grupo	1.797	1.741	56	3,22%
Activos tangibles	28.273	27.692	581	2,10%
Inmovilizado material	25.432	24.773	659	2,66%
De uso propio	25.432	24.773	659	2,66%
Inversiones inmobiliarias	2.841	2.919	(78)	(2,67%)
De las cuales: cedido en arrendamiento operativo	-	-	-	-
<i>Pro-memoria: adquirido en arrendamiento financiero</i>	-	-	-	-
Activos Intangibles	326	290	36	12,41%
Otros activos intangibles	326	290	36	12,41%
Activos por impuestos	3.453	2.433	1.020	41,92%
Activos por impuestos corrientes	363	279	84	30,11%
Activos por impuestos diferidos	3.090	2.154	936	43,45%
Otros activos	2.240	2.164	76	3,51%
Resto de los otros activos	2.240	2.164	76	3,51%
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	5.807	6.757	(950)	(14,06%)
TOTAL ACTIVO	1.982.227	1.759.373		

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos. La información ha sido adaptada a la nueva estructura de estados financieros de la Circular 5/2014 de Banco de España.

PASIVO	31/12/2016	31/12/2015 (*)	Variación	%Variación
Pasivos financieros mantenidos para negociar	1.286	896	390	43,53%
Derivados	1.286	896	390	43,53%
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	-	-	-	-
<i>Pro-memoria: pasivos subordinados</i>	-	-	-	-
Pasivos financieros a coste amortizado	1.805.733	1.597.650	208.083	13,02%
Depósitos	1.737.214	1.476.641	260.573	17,65%
Bancos centrales	266.200	186.582	79.618	42,67%
Entidades de crédito	211.986	190.165	21.821	11,47%
Cientela	1.259.028	1.099.894	159.134	14,47%
Valores representativos de deuda emitidos	45.271	101.141	(55.870)	(55,24%)
Otros pasivos financieros	23.248	19.868	3.380	17,01%
<i>Pro-memoria: pasivos subordinados</i>	-	-	-	-
Derivados – contabilidad de coberturas	-	-	-	-
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	-	-	-	-
Pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro	820	921	(101)	(10,97%)
Provisiones	10.515	3.777	6.738	178,40%
Compromisos y garantías concedidos	2.463	2.017	446	22,11%
Restantes provisiones	8.052	1.760	6.292	357,5%
Pasivos por impuestos	9.203	7.607	1.596	20,98%
Pasivos por impuestos corrientes	6.487	5.601	886	15,82%
Pasivos por impuestos diferidos	2.716	2.006	710	35,39%
Capital social reembolsable a la vista	-	-	-	-
Otros pasivos	1.933	3.834	(1.901)	(49,58%)
Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	-	-	-	-
TOTAL PASIVO	1.829.490	1.614.685		

PATRIMONIO NETO	31/12/2016	31/12/2015 (*)	Variación	%Variación
Fondos propios	147.907	142.404	5.503	3,86%
Capital	27.529	27.529	0	0
Capital desembolsado	27.529	27.529	0	0
<i>Pro-memoria: capital no exigido</i>	-	-	-	-
Prima de emisión	48.595	48.595	0	0
Otros elementos de patrimonio neto	254	254	0	0
Ganancias acumuladas	61.090	57.019	4.071	7,14%
Otras reservas	2.185	1.904	281	14,76%
Reservas o pérdidas acumuladas de inversiones en negocios conjuntos y asociadas	1.614	1.638	(24)	(1,47%)
Otras	571	266	305	114,66%
Resultado del ejercicio (Dividendos a cuenta)	8.254	7.103	1.151	16,20%
-	-	-	-	-
Otro resultado global acumulado	4.830	2.284	2.546	111,47%
Elementos que no se reclasificarán en resultados	-	-	-	-
Elementos que pueden reclasificarse en resultados	4.830	2.284	2.546	111,47%
Activos financieros disponibles para la venta	4.830	2.284	2.546	111,47%
Instrumentos de deuda	4.922	2.297	2.625	111,47%
Instrumentos de patrimonio	(92)	(13)	(79)	(607,69%)
TOTAL PATRIMONIO NETO	152.737	144.688	8.049	5,56%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1.982.227	1.759.373	222.854	12,67%
Pro-memoria: exposiciones fuera de balance				
Garantías concedidas	197.859	165.879	31.980	19,28%
Compromisos contingentes concedidos	160.216	168.236	(8.020)	(4,77%)

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos. La información ha sido adaptada a la nueva estructura de estados financieros de la Circular 5/2014 de Banco de España.

a) Cuadro comparativo de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (2016-2015).

	2016	2015 (*)	Variación	%Variación
Ingresos por Intereses	32.087	36.266	(3.179)	(9,01%)
(Gastos por Intereses)	(5.195)	(10.237)	5.042	49,25%
(Gastos por capital social reembolsable a la vista)	-	-		
MARGEN DE INTERESES	26.892	24.899	1.993	8,0%
Ingresos por dividendos	151	130	21	16,15%
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	56	(25)	81	324%
Ingresos por comisiones	14.656	13.978	678	4,85%
(Gastos por comisiones)	(1.973)	(2.292)	319	13,92%
Resultado de operaciones financieras (neto)	2.294	4.145	(1.851)	(44,66%)
Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas	2.293	4.084	(1.791)	(43,85%)
Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, netas	1	61	(60)	(98,36%)
Diferencias de cambio, netas	160	192	(32)	(16,67%)
Otros ingresos de explotación	3.654	1.719	1.935	112,67%
(Otros gastos de explotación)	(1.901)	(1.586)	(315)	(19,88%)
MARGEN BRUTO	43.989	41.160	2.829	6,87%
(Gastos de administración)	(26.716)	(25.390)	(1.326)	(5,22%)
(Gastos de personal)	(17.651)	(16.528)	(1.123)	(6,80%)
(Otros gastos de administración)	(9.065)	(8.862)	(203)	(2,29%)
(Amortización)	(1.372)	(1.166)	(206)	(17,68%)
(Provisiones o (-) reversión de provisiones)	(6.946)	201	(7.147)	(3.555,72%)
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados)	1.214	(5.526)		
(Activos financieros valorados al coste)	-	-		
(Activos financieros disponibles para la venta)	269	(90)	359	398,89%
(Préstamos y partidas a cobrar)	945	(5.436)	6.381	117,38%
(Inversiones mantenidas hasta el vencimiento)	-	-		
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	10.169	9.279	890	9,59%
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de Inversiones en dependientes, negocios conjuntos o asociadas)	-	-		
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos no financieros)	(7)	(34)	27	79,41%
(Activos tangibles)	(7)	(34)		
(Activos intangibles)	-	-		
(Otros)	-	-		
Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas activos no financieros y participaciones, netas	-	-		
De las cuales: Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	-	-		
Fondo de comercio negativo reconocido en resultados	-	-		
Ganancias o (-) pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades Interrumpidas	979	356	623	175%
GANANCIAS O (-) PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS	11.141	9.601	890	9,59%
Gastos o (-) Ingresos por impuestos sobre las ganancias de las actividades continuadas	(2.887)	(2.498)	(389)	(15,57%)
GANANCIAS O (-) PÉRDIDAS DESPUÉS DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS	8.254	7.103	1.151	16,20%
Ganancias o (-) pérdidas después de impuestos procedentes de actividades Interrumpidas	-	-		
RESULTADO DEL EJERCICIO	8.254	7.103	1.151	16,20%
Atribuible a Intereses minoritarios (participaciones no dominantes)	-	-		
Atribuible a los propietarios de la dominante	8.254	7.103	1.151	16,20%

(Datos en miles de euros)

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos. La información ha sido adaptada a la nueva estructura de estados financieros de la Circular 5/2014 de Banco de España.

Donostia-San Sebastián, 17 de mayo de 2017.

Bankoa, S.A.
P.P.

Jose María Gastaminza Lasarte

JOSE MARIA GASTAMINZA LASARTE, Secretario del Consejo de Administración de BANKOA, S.A., con domicilio social en Donostia-San Sebastián (Avenida de la Libertad, 5), C.I.F. A-20043717.



C E R T I F I C A:

Que el día 28 de marzo de 2017, en el domicilio social, Avenida de la Libertad, 5 de San Sebastián, se celebró Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en primera y única convocatoria, mediante anuncio publicado a partir del día 28 de febrero de 2017 inclusive en la página Web Corporativa de la Sociedad (www.bankoa.es).

Según lista de asistentes adjunta al Acta de la Junta General, que resulta de documento anejo firmado por el Secretario, con el Visto Bueno de la Presidente, concurrieron a la misma un total de 21 accionistas, titulares del 99,90 por ciento del capital social, asistiendo personalmente 12 accionistas, titulares del 94,86 por ciento y estando representados 9 accionistas, titulares del 5,04 por ciento del capital social.

En la referida Junta General, se adoptaron, previa inclusión en el Orden del Día y por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

- l) Facultar al Consejo de Administración para que pueda emitir, en una o varias veces, hasta un importe de MIL MILLONES DE EUROS o su equivalente en otra divisa, instrumentos de deuda o valores de renta fija, en cualquiera de las formas admitidas en Derecho en el momento de su emisión, y entre ellas las de bonos, cédulas, pagarés y obligaciones, incluso de las subordinadas previstas en el artículo 20.1 del Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, o instrumentos que incorporen cualquier otra subordinación admitida en derecho, simples o con garantías de cualquier clase, incluso hipotecaria, con o sin incorporación de derechos a los títulos (warrants), así como participaciones hipotecarias y certificados de transmisión de hipoteca. El Consejo de Administración queda facultado para fijar libremente las restantes condiciones de la emisión o emisiones, así como el carácter de perpetua o amortizable de cada emisión, y en este último caso el plazo de amortización, todo ello dentro siempre de los límites legales; también para solicitar y tramitar la admisión a cotización y la exclusión de los instrumentos que se emitan en cualquier mercado en el que legalmente puedan cotizar, prestando las garantías o compromisos que sean exigibles y, en general, realizar sin limitación alguna cuantos actos públicos o privados resulten precisos o el Consejo estime convenientes para la ejecución del presente acuerdo y la fijación de todos aquellos extremos no previstos en él, así como, en su caso, designar al Comisario y aprobar las reglas fundamentales que hayan de regir las relaciones jurídicas entre el Banco y el Sindicato de tenedores de los valores que se emitan.

Respecto al límite de la delegación, la expresada cuantía de MIL MILLONES DE EUROS constituye el límite global máximo que puede alcanzar en cada momento la suma del saldo vivo nominal en circulación de los instrumentos que se emitan, más el importe nominal emitido de los demás valores que igualmente se emitan al amparo de esta autorización que se confiere al Consejo de Administración.





Esta facultad podrá ser ejercitada por el Consejo de Administración dentro del plazo de cinco años contados desde el 28 de Marzo de 2017, fecha de adopción de este acuerdo por la Junta, al término de los cuales quedará cancelada por caducidad en la parte que no haya sido ejercitada.

Se hace constar que, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley 10/2014 y en el artículo 510 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el Banco, como entidad de crédito, no se halla sujeto a ningún límite legal máximo para la emisión de obligaciones.

- II) Facultar también al Consejo para que, en cada caso, pueda decidir respecto a las condiciones de amortización de los valores de renta fija emitidos en uso de esta autorización, pudiendo utilizar los medios de rescate que en cada caso puedan ser ejercitados legalmente.
- III) Facultar igualmente al Consejo de Administración para que cuando lo estime conveniente, y condicionado a la obtención de las necesarias autorizaciones oficiales y, en su caso, a la conformidad de las Asambleas de los correspondientes Sindicatos de Tenedores de los valores, modifique las condiciones de las amortizaciones de los valores de renta fija emitidos y su respectivo plazo y el tipo de interés que, en su caso, devenguen los comprendidos en cada una de las emisiones que se efectúen al amparo de la precedente autorización.

Y para que conste a los efectos de su acreditación ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, expido la presente certificación, con el visto bueno del Vicepresidente, D. Fernando Villanueva Iñurrategui, en Donostia-San Sebastián, a cinco de mayo de dos mil diecisiete.

EL VICEPRESIDENTE

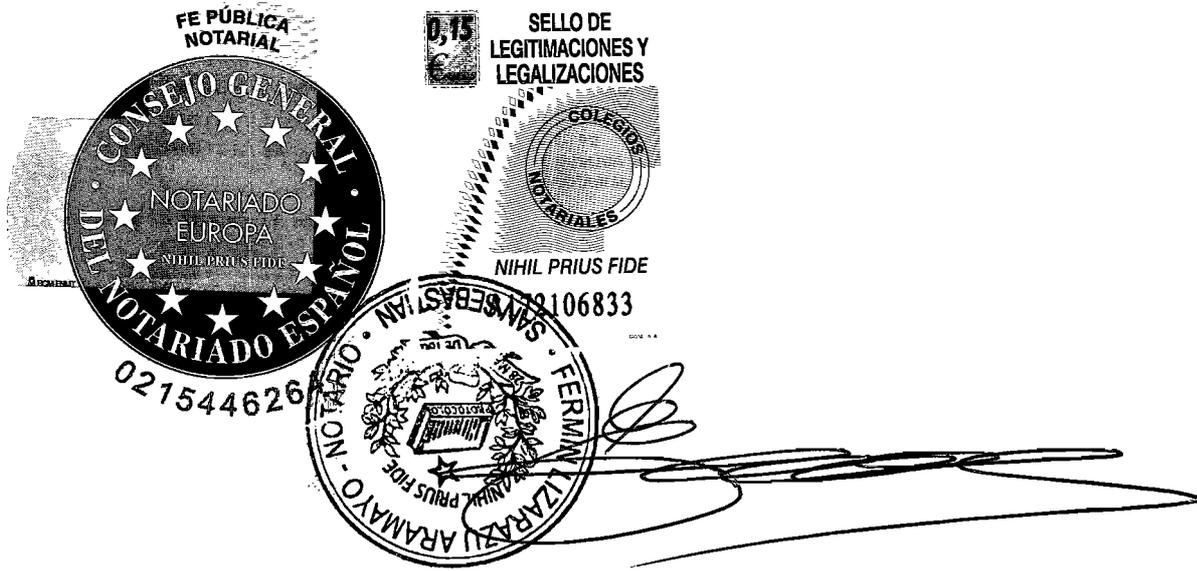
EL SECRETARIO

Fernando Villanueva Iñurrategui

José M^a Gastaminza Lasarte

LEGITIMACIONES.-Yo FERMIN LIZARAZU ARAMAYO, Notario de San Sebastián, del Ilustre Colegio del País Vasco, DOY FE de que las firmas precedentes las considero auténticas y pertenecientes a *D. Fernando Villanueva Iñurrategui* y *D. José María Gastaminza Lasarte* por conocimiento personal de las mismas.

San Sebastián, a 10 de mayo de 2017.
LIBRO INDICADOR SECCION 2ª; HOJA NUMERO: 185.-



JOSE MARIA GASTAMINZA LASARTE, Secretario del Consejo de Administración de BANKOA, S.A., con domicilio social en Donostia-San Sebastián (Avenida de la Libertad, 5), C.I.F. A-20043717.

CERTIFICA:

Que en la reunión celebrada por el Consejo de Administración de la Sociedad, el día 25 de abril de 2017 en el domicilio social, debidamente convocado y válidamente constituido, con la concurrencia de 8 de los 9 miembros que lo componen, según Lista que figura en la propia Acta, se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Emitir, en uso de la autorización concedida a este Consejo de Administración por la Junta General de accionistas la Sociedad celebrada el 28 de Marzo de 2017, y previos los trámites administrativos correspondientes, cédulas hipotecarias en las condiciones siguientes:

1. **Valor nominal agregado.** El importe nominal agregado de las cédulas hipotecarias emitidas al amparo del presente acuerdo y no amortizadas no podrá superar los CIENTO MILLONES DE EUROS.
2. **Valor nominal unitario.** El importe nominal unitario de cada una de las cédulas hipotecarias emitidas al amparo de la presente autorización no podrá ser inferior a CIENTO MIL EUROS.
3. **Divisa.** Todas las cédulas integradas en la emisión estarán denominadas en euros.
4. **Precio de emisión.** Las cédulas hipotecarias se podrán emitir a la par, bajo la par o sobre la par, lo que se determinará en el momento de emisión.
5. **Destino de la emisión.** La emisión tiene como objeto financiar las actividades del Banco que constituyen su objeto social.
6. **Fecha de la emisión.** Las fechas de emisión, suscripción y desembolso serán determinadas ulteriormente.
7. **Tipo de interés y devengo y pago de intereses.** Las cédulas hipotecarias devengarán un tipo de interés fijo o variable, que se determinará en el momento de la emisión. En el mismo momento se determinarán los periodos de devengo y pago de intereses.
8. **Amortización.** Las cédulas se amortizarán mediante el reembolso de su valor nominal, en las condiciones que se determinen en el momento de la correspondiente emisión.
9. **Amortización Anticipada:** Sin perjuicio de lo anterior, se podrán incorporar opciones de amortización anticipada para el emisor y/o el suscriptor de las cédulas hipotecarias, en las condiciones que se determinen en el momento de su emisión.

10. Admisión a cotización. Se solicitará la admisión a cotización de las cédulas hipotecarias en el mercado AIAF de renta fija.

11. Representación de los valores. Estarán representados mediante anotaciones en cuenta.

SEGUNDO.- Facultar al Presidente, a los Vicepresidentes y al Secretario del Consejo de Administración, y reconocer a favor de cualquiera de ellos indistintamente la delegación expresa de las siguientes facultades:

- la de acordar todas las condiciones de la presente emisión que han quedado pendientes de determinación o concreción, en particular, y sin que la presente enumeración tenga carácter exhaustivo, la fijación del importe de la emisión, de la fecha de emisión, suscripción y desembolso; del valor nominal de las cédulas hipotecarias; del precio de emisión; del tipo de interés fijo o variable, y periodos de devengo, liquidación y pago; de un interés de demora de las cédulas hipotecarias, en su caso; del vencimiento; de la amortización, así como la existencia o no de opciones de amortización anticipada y, en su caso de prima de amortización;
- la de modificar las condiciones anteriormente fijadas, salvo en lo relativo al importe máximo, para adaptarlas a posibles cambios coyunturales de los mercados o a otros criterios que se pongan de manifiesto con ocasión del registro del Folleto por parte de la C.N.M.V.; así como para llevar a cabo cuantos trámites exija la admisión de los valores a cotización en el Mercado organizado, pudiendo a todos los efectos anteriores suscribir cuantos documentos públicos y privados se exijan hasta cumplimentar el registro del Folleto de la emisión, y la admisión a cotización de los valores a emitir.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Vicepresidente, en Donostia-San Sebastián, a cinco de mayo de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. Fernando Villanueva Ifurrategui

D. Jose M^a Gastaminza Lasarte